

**APRUEBA DESCUENTO ARANCEL
DIFERENCIADO AL ALUMNO QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.247/2023.

Arica, marzo 13 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.1631/2002, de diciembre 18 de 2002; Decreto Exento Universitario N°00.784/2021, de noviembre 17 de 2021, Acta N°008/2022, del 12 de abril de 2022, del Magister en Dirección y Gestión de Empresas – MBA, Carta MBA. N°013/2022, de abril 12 de 2022; Decreto Exento Universitario N°00.174/2022, de marzo 15 de 2022, Carta de la Facultad de Administración y Economía N°080/2022, de abril 18 de 2022; Carta de la Vicerrectoría Académica N°0.565/2022, de abril 21 de 2022; Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°312/22, de abril 26 de 2022; Carta de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica N°271/2022, de abril 27 de 2022, Carta VAF, de la Universidad de Tarapacá N°897/21, de octubre 25 de 2021; Carta de la Vicerrectoría Académica N°0.638/2022, de mayo 02 de 2022; Carta de Rectoría N°754/2022, de mayo 04 de 2022, Carta de Secretaría N°205/2022, de junio 01 de 2022, Carta FAE. N°166/2022, de julio 20 de 2022, Carta DIPTT N°700/2022, de agosto 03 de 2022, Carta de Vicerrectoría Académica N°1131/2022, de agosto 09 de 2022; Carta DGDP N° 17/2022, de fecha 11 de enero de 2023; Carta FAE N° 024/2023, de fecha 16 de enero de 2023; Carta VRA N° 0.201/2023, de fecha 08 de marzo de 2023; Carta Rec N° 574/2023, de fecha 08 de marzo de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.1631/2002, de diciembre 18 de 2002, se promulga el acuerdo N° 1052 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que crea el Programa de Magíster en Dirección y Gestión de Empresas y se aprueba el plan y programas de estudio correspondiente.

Que, mediante Carta FAE N°080/2022, de abril 18 de 2022, informa el Sr. Luis Mella Salinas, Decano de la Facultad de Administración y Economía, de la necesidad de gestionar la aprobación de los valores de Aranceles Básico y Diferenciado para el Programa de Magister en Dirección y Gestión de Empresas MBA, atendido lo resuelto por el Comité Académico del programa, según consta en Acta N°008/2022, de fecha 12 de abril de 2022 que se acompaña.

Que, los valores acordados cuentan con el visto bueno de la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, según consta en Carta DIPTT N°271/2022, de abril 27 de 2022, suscrita por su Director, Sr. Rodrigo Ferrer Urbina.

El mérito de lo ordenado por el Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad, mediante Carta REC.N°754/2022, de mayo 04 de 2022.

Que sin perjuicio de lo anterior, se requirió aclaración de forma y de fondo sobre lo redactado en Carta FAE N°080/2022, de abril 18 de 2022, según detalle que consta en Carta de Secretaría N°205/2022, de junio 01 de 2022, suscrito por la Sra. Paula Lepe Caiconte.

Que, informa la Sra. Jenniffer Peralta Montecinos a través de Carta VRA N°1131/2022, de agosto 09 de 2022, que mediante Carta FAE N°166/2022, de julio 20 de 2022, se han subsanado las observaciones señaladas en el párrafo precedente.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.541/2022, 18 de agosto de 2022, se aprobaron los valores de Arancel Básico y Arancel Diferenciado del

Programa de Magíster en Dirección y Gestión de Empresas-MBA, cohorte 2021-2022, según detalle a continuación:

MAGISTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS - MBA		
Arancel Básico	\$100.000.-	Pago única vez al ingresar al programa
Arancel Diferenciado	\$3.800.000.-	
Valores para ex – estudiantes (20% de descuento)		
Arancel Básico	\$100.000.-	
Arancel Diferenciado	\$3.040.000.-	Si el pago es a crédito deberá pagar al inicio el 20%, esto es \$608.000.-, y 17 cuotas de \$135.000.-, última cuota de \$137.000.-
El 20% de descuento se aplica en el momento de hacer efectiva la matrícula.		
Valores para funcionarios de la Universidad de Tarapacá (50% de descuento)		
Arancel Básico	\$100.000.-	
Arancel Diferenciado	\$1.900.000.-	A pagar en 17 cuotas de \$110.000.-, y la última cuota de \$30.000.-
Valores para funcionarios públicos – empresas privadas (20% de descuento)		
Arancel Básico	\$100.000.-	
Arancel Diferenciado	\$3.040.000.-	Si el pago es a crédito deberá pagar al inicio el 20%, esto es \$608.000.-, y 17 cuotas de \$135.000.-, última cuota de \$137.000.-
El 20 de descuento se aplica al momento de hacer efectiva la matrícula y de presentar el certificado de constancia del lugar de desempeño		

- Adicionalmente a los descuentos ya detallados, si el estudiante desea pagar al contado, se considerará un descuento del 15%, en el caso de los ex estudiantes y funcionarios públicos o empresas privadas, pagará el valor de \$2.584.000.- Arancel diferenciado y \$100.000.- Arancel básico.
- El programa otorgará dos (02) descuentos del valor del Arancel diferenciado, los cuales serán analizados por el Comité Académico del Programa, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de los Programas de Postgrado de la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante Decreto Exento Universitario N°00.174/2022, de marzo 15 de 2022.
- Los alumnos que ingresen al programa mediante el sistema de homologación pagarán el arancel básico de \$100.000.-, y el arancel diferenciado de \$1.100.000.-
- A los alumnos que ingresen desde otros programas de Magister o hayan sido eliminados por notas deficientes en alguno de ellos, deberán pagar \$500.000.-, pagando el total o en 5 cuotas de \$100.000.-. Se convalidarán las asignaturas que correspondan según el Plan de Estudios.
El valor de \$500.000.- corresponde a los costos derivados del proceso de evaluación de antecedentes y eventual convalidación u homologación de las asignaturas cursadas.
- El valor del Título de Magister no está considerado dentro del valor de los aranceles del programa, los cual se aprueban mediante acto administrativo que fija los aranceles para emisión de títulos, certificados y solicitudes que allí se indican cada anualidad.

Que, mediante Carta DGDP N° 17/2022, de fecha 11 de enero de 2023, emitida por el Sr. Misael Camus Ibacache, dirigida al Sr. Daniel Viera Castillo, Director de Programas de Postgrados, Post títulos y Diplomados de la Facultad de Administración y Economía, informando que luego del análisis de los descuentos del Programa en Dirección y Gestión de Empresas – MBA, oficializados mediante Decretos Exento N° 00.541/2022, la Dirección General de Docencia de Postgrado otorga V°B° desde el punto de vista académico al descuento que se aplica al estudiante Freddy Josue Colque Alanoca, CI N° 22.805.162-4, otorgado por el Comité Académico del Programa (CAP) expresado mediante

Acta N° 26/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, donde se aprueba el descuento de arancel diferenciado al estudiante, quien reingresa al Programa de Magister en Dirección y Gestión de Empresas MBA.

Que, mediante Carta FAE N° 024/2023, de fecha 16 de enero de 2023, emitida por el Sr. Luis Mella Salinas, Decano de Facultad Administración y Economía, dirigida a la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, señalando que el descuento correspondiente al alumno en comento, es de \$400.000, correspondiente al Arancel Diferenciado, debiendo el estudiante cancelar solo el monto de \$100.000, por concepto de matrícula.

Que, mediante Carta VRA N° 0.201/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, emitida por el Sr. Misael Camus Ibacache, Vicerrector Académico (s) dirigido al Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, solicitando aprobar mediante decreto el descuento para el Sr. Freddy Colque Alanoca, [REDACTED] estudiante del Programa Magister en Dirección y Gestión de Empresas – MBA, Arica, Cohorte año 2021, señalando que el descuento es de \$400.000, correspondiente al arancel Diferenciado, donde el estudiante debe pagar la cantidad de \$ 100.000 por concepto de matrícula, el cual fue aprobado por el Comité Académico (CAP).

Al mérito de la ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta Rec N° 574/2023, de fecha 08 de marzo de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébese, el descuento de Arancel Diferenciado al estudiante **Sr. FREDDY COLQUE ALANOCA**, [REDACTED], por concepto de matrícula del Programa Magister en Dirección y Gestión de Empresas- MBA, Arica, Cohorte año 2021, aprobado mediante Acta N°.26/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, siendo este descuento correspondiente a \$400.000, debiendo el estudiante cancelar la suma de \$100.000 por concepto de matrícula, al tenor de lo solicitando mediante Carta VRA N° 0.201/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, emitida por el Sr. Misael Camus Ibacache, Vicerrector Académico (s) dirigido al Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector.

2.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario (S) de la Universidad


EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector



22 MAR 2023